

Funza, 20 agosto de 2025

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TRAMITE DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

JHON FREDY PERDOMO ALZATE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado en el municipio de Chia Cundinamarca, actuando en nombre y representación de la sociedad comercial **VINYL COLOR'S COLOMBIA S.A.S**, con número de identificación tributaria número , con domicilio principal en la ciudad de Funza Cundinamarca, por medio del presente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora **LEZZY YAMILE ZABALETA NAVIA**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Cota Cundinamarca, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, para que inicie y lleve a terminación ante sus oficinas el trámite administrativo de solicitud de registro de la marca mixta:



La apoderada que designo queda facultada para que represente mis intereses en el tramite señalado, incluyendo desistir, renunciar, transigir, recibir conciliar, presentar recursos.

EL PODERDANTE

JOHN FREDY PERDOMO ALZATE
C.C. 80.002.170 de Bogotá
Representante Legal
VINYL COLOR'S COLOMBIA S.A.S

ACEPTO,

LEZZY YAMILE ZABALETA NAVIA
C.C. 52.488.319 de Bogotá
T.P. 103029 del C.S.J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 107801

En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría Única del Círculo de Cota, compareció: JOHN FREDY PERDOMO ALZATE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0080002170 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

107801-1



ea2191db2f

20/08/2025 14:10:26

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE



CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA
Notaría Única del Círculo de Cota, Departamento de Cundinamarca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: ea2191db2f, 20/08/2025 14:10:42

